



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 26 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 022-2020-MDT/GM, de fecha 25 de febrero del 2020, el Gerente Municipal, Informe Legal N° 105-2020-MDT/GAJ, de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 005-2020-MDT/GPP-CAO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de igual forma, el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el "Alcalde puede Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.";

Que, según lo dispuesto en el numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dice que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal."*



Que, mediante Informe Técnico N° 005-2020-MDT/GPP-CAO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de El Tambo, instrumento de gestión donde se establecen los requisitos y precios de dichos servicios, el mismo que ha sido elaborado con la participación de todas las unidades de organización prestadoras de dichos servicios no exclusivos en la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2020-MDT/GAJ, de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, y mediante Informe N° 022-2020-MDT/GM, de fecha 25 de febrero del 2020, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de El Tambo, donde se consignan los requisitos y costos que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás unidades de organización que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	N°	REQUISITOS	COSTOS S/.
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>				
1.1	Alquiler del Auditorio de la Casa de la Cultura Juan Parar del Riego (por día)  Para empresas e instituciones privadas	1.	Solicitud dirigida al Subgerente de Desarrollo Humano, adjuntando:	
		2.	Copia del DNI.	
		3.	Compromiso de conservación y limpieza de la propiedad municipal por el organizador.	
		4.	Pago de la tasa administrativa	
			Eventos sin fines de lucro	100.00
			Eventos que cobran por asistencia	200.00
1.2	Para instituciones públicas		Eventos sin fines de lucro	50.00
			Eventos que cobran por asistencia	100.00
2.	Alquiler de equipo multimedia (por hora)		Pago de la tasa administrativa.	40.00
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS</b>				
3.	Alquiler de maquinaria por hora (No incluye chofer, traslado ni combustible)  ▪ Cargador frontal JOHN DEERE ▪ Cargador frontal NEW HOLLAND ▪ Camión volquete VOLVO (EGV-891) ▪ Camión volquete VOLVO (EGV-874) ▪ Camión volquete FORD (EGV-879) ▪ Camión volquete DODGE (WP-6514) ▪ Camión volquete IVECO (EGV-875)		1. Solicitud dirigida al Subgerente de Obras. 2. Recibo de pago.	
			Combustible 4-5 galones	150.00
			Combustible 4-5 galones	150.00
			Combustible 4 galones	100.00
			Combustible 4 galones	100.00
			Combustible 4 galones	100.00
			Combustible 4 galones	100.00
			Combustible 4 galones	100.00

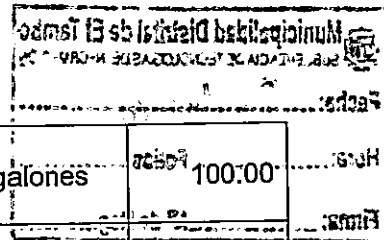




Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*El pueblo primero!*



▪ Camión volquete HINO (AMN-789)		Combustible 4 galones	100.00
▪ Rodillo Vibratorio CATERPILLAR		Combustible 4-5 galones	150.00
▪ Retroexcavadora JOHN DEERE		Combustible 4-5 galones	150.00
▪ Retroexcavadora NEW HOLLAND		Combustible 4-5 galones	150.00
▪ Motoniveladora KOMATSU		Combustible 5-7 galones	170.00
▪ Tractor oruga CAT ACERT		Combustible 5-7 galones	200.00
▪ Camión Cisterna INTERNATIONAL (EGA-087)		Combustible 4 galones	90.00
Sujeto a variación de costos de acuerdo a incremento de precios de mercado.		De corresponder se pagará el alquiler más el consumo de combustible por hora.	